

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación y Revitalización Centro Urbano**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 13 de enero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2011), por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual No Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la inclusión de la iglesia “Maris Stella”, sita en la calle Doctor Tolosa Latour, sin número, en el Catálogo de Edificios Protegidos, se procede a la publicación del contenido íntegro de las alteraciones de las Normas Urbanísticas del Plan General, referidas al listado del Catálogo de Elementos Protegidos y las Fichas de Condiciones Específicas y Particulares de Catalogación, mediante las que se articula la referida modificación. Todo ello conforme determina el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Se cataloga:

Código. — Dirección. — Nivel

22491. — Calle Doctor Tolosa Latour, sin número. — Volumétrico (tiene condiciones particulares de catalogación que se expresan en la ficha correspondiente).

Madrid, a 14 de febrero de 2011.—El subdirector general de Planificación y Revitalización del Centro Urbano, Carlos Lasheras Merino.

(03/6.901/11)